



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2817/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005828, Ent. N° 4318/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) -Consejo Directivo Central- relacionadas con el convenio a suscribirse con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd);

RESULTANDO: 1) que se remite proyecto de convenio cuyo objeto consiste en que INEEEd deberá desarrollar las siguientes actividades: a) ampliar la muestra de "Aristas media 2022" a aproximadamente 600 grupos, b) informe sobre oportunidades de aprendizaje en tercer año de media durante 2021, c) informe sobre regulación emocional entre estudiantes de tercer año de media durante 2021, d) informe sobre gasto y eficiencia, e) informe sobre salarios docentes, f) evaluación de la formación de los cuadros técnicos inspectivos, directores y docentes que exige la transformación curricular, g) evaluación del curso de directivos a desarrollarse en 2021 y 2022, h) acciones preparatorias para Aristas primaria 2023, e i) desarrollar acciones de apoyo, en coordinación con ANEP, para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Centros María Espínola;

2) que a su vez la ANEP aportará al INEEEd la suma de \$ 50.000.000, por todo concepto, para la ejecución del objeto del convenio, pago que se hará mediante transferencia bancaria, debiendo el INEEEd entregar la rendición de cuentas correspondiente, acompañada de informe de revisión limitada, firmado por un profesional competente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que de acuerdo al informe del Área de Programación y Control Presupuestario, de fecha 5 de octubre de 2021, existe crédito superavitario en la financiación 1.1 "Rentas Generales" que permite el financiamiento de la erogación prevista;

4) que por Resolución del Consejo Directivo Central N° 2822/021, Acta N° 38, de 3 de noviembre de 2021, se dispuso autorizar la suscripción del proyecto de convenio remitido;

CONSIDERANDO: 1) que el convenio proyectado se enmarca en los cometidos asignados por la normativa a la Administración Nacional de Educación Pública, establecidos en el artículo 53 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

2) que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa fue creado por el artículo 113 de la Ley N° 18.437 como persona jurídica de derecho público no estatal y, conforme al artículo 115 *ejusdem*, tiene entre sus cometidos evaluar la calidad de la educación nacional a través de estudios específicos y el desarrollo de líneas de investigación educativas;

3) que el procedimiento directo seguido para la selección del co-contratante, atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes del convenio, encuadra en lo dispuesto por el numeral 1) del literal D) art. 33 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) No formular observaciones al proyecto de convenio a suscribirse entre la Administración Nacional de Educación Pública y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa;

2) Cometer al Contador Delegado en la ANEP la intervención del gasto dispuesto por la suma de \$50.000.000, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la verificación de que



TRIBUNAL DE CUENTAS

las condiciones establecidas en el convenio definitivo coincidan con las sometidas a intervención de este Tribunal;

- 3) Oportunamente deberá rendirse cuenta de la suma transferida;
- 4) Comunicar al Contador Delegado;
- 5) Devolver los antecedentes.

Im

Cra. Lc. Olga Santinalli Taubner
Secretaria General

The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps the printed name and title below it.